

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R**

**Manta, 08 de mayo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR**  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL  
HOSPITAL GENERAL MANTA  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R

Manta, 08 de mayo de 2025

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R**

**Manta, 08 de mayo de 2025**

*autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R

Manta, 08 de mayo de 2025

*código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R

Manta, 08 de mayo de 2025

*informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador detalla:

Art. 32.-La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

**Art. 37.-** El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.

**Art. 47.-** El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

**Art. 359.-** El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

**Art. 360.-** El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R

Manta, 08 de mayo de 2025

pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

**Art. 9.-** "Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) e) Establecer a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, los mecanismos que permitan a la persona como sujeto de derechos, el acceso permanente e ininterrumpido, sin obstáculos de ninguna clase a acciones y servicios de salud de calidad. (...).

**Que**, mediante informe técnico N° IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2024-045, de fecha 27 de noviembre de 2024, validado por la subdirectores Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se emite la validación de la programación de dispositivos médicos para el Hospital General Manta 2025.

**Que**, se emite Acta N° AC-DM-2025-001 del Comité Técnico de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0325-M, de fecha 11 de marzo de 2025, el Dr. Olivio Israel Muñoz Pérez, Médico Especialista en Anestesiología 1, Responsable del Servicio de Anestesiología, presenta la necesidad de adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0330-M, de fecha 12 de marzo, el Dr. Olivio Israel Muñoz Pérez, Médico Especialista en Anestesiología 1, Responsable del Servicio de Anestesiología, solicita al Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos el certificado de Bodega de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.

**Que**, con Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0613-M, de fecha 13 de marzo de 2025 el Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos remite el Stock y rotación de bodega con Certificado Nro. BDM-2025-054.

**Que**, se anexan Fichas técnicas de dispositivos médicos.

**Que**, se anexa Informe de necesidad N° DTMC-2025-004 de fecha 20 de marzo de 2025.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0387-M, de fecha 19 de marzo de 2025, el Dr. Olivio Israel Muñoz Pérez, Médico Especialista en Anestesiología 1, Responsable del Servicio de Anestesiología, solicita a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas, saldos al PAC y emisión de certificación catalogo electrónico para la

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R

Manta, 08 de mayo de 2025

adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.

**Que**, con Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0370-M, de fecha 20 de marzo de 2025, la Coordinadora Institucional de Compras Públicas remite comunicado respecto a saldos al PAC y certificación catálogo electrónico N° 117-2025-HGM para la adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.

**Que**, se emite solicitud de publicación en herramienta SERCOP.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0408-M, de fecha 24 de marzo de 2025, el Dr. Olivio Israel Muñoz Pérez, Médico Especialista en Anestesiología 1, Responsable del Servicio de Anestesiología, remite a la Dra. Lynda Elizabeth Loor Zavala, Subdirectora de Medicina Crítica, el proceso adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 01 de abril de 2025, se solicita a la Subdirectora Administrativa Financiera, la elaboración de estudio de mercado para la adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2025, la Subdirectora Administrativa Financiera, remite el estudio de mercado N° CS-62 para la adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.

**Que**, se emiten las Especificaciones técnicas de fecha 25 de abril de 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2025-0342-M, de fecha 25 de abril de 2025, la Dra. Lynda Elizabeth Loor Zavala, Subdirectora de Medicina Crítica, solicita a la Coordinadora Institucional Financiera del Hospital General Manta, saldos presupuestarios de la partida 530826 Dispositivos Médicos para Uso General para la **adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.**

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2025-0452-M, de fecha 25 de abril de 2025, la Coordinadora Institucional Financiero del Hospital General Manta, remite saldos presupuestarios de la partida 530826 Dispositivos Médicos para Uso General para la **adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta.**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2025-0377-M, de fecha 05 de

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R**

**Manta, 08 de mayo de 2025**

mayo del 2025, la Dra. Lynda Elizabeth Loor Zavala, Subdirectora de medicina crítica, Hospital General Manta, plantea **solicitud** Reforma al PAC para el proceso de **“Adquisición de Insumos Médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”**, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, anexando informe técnico **Nro. 004-2025-DTMC**.

**Que**, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DM-2025-1210-M**, de fecha 06 de mayo del 2025 el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, remite de ser procedente, **solicitud** Reforma al PAC para el proceso de **“Adquisición de Insumos Médicos para manejo de vía aérea para el Servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”**, al Mgs. Danilo Calderón Zambrano, PhD, Gerente General del Hospital General Manta tomando en cuenta lo detallado en el párrafo anterior.

**Que**, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-2533-M**, de fecha **06 de mayo de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, remite **solicitud** de Reforma al PAC para el proceso de **“Adquisición de Insumos Médicos para manejo de vía aérea para el Servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”**, **DISMINUYENDO** el PAC 2025 por el monto de \$ **494,79** valor en letras CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 79/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530826 - Dispositivos Médicos de Uso General, **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

**Que**, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-2533-M**, de fecha **06 de mayo de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, remite **solicitud** de Reforma al PAC para el proceso de **“Adquisición de Insumos Médicos para manejo de vía aérea para el Servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”**, **INCREMENTANDO** el PAC 2025 por el monto de \$ **12.271,81**; valor en letras DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO con 81/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530826 - Dispositivos Médicos de Uso General, **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

**Que**, el Informe Técnico **Nro. 004-2025-DTMC** concluye que: “(...), se solicita atender la reforma planteada para continuidad de la **“Adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”**, tiene como finalidad prever la disponibilidad de dispositivos médicos que nos permitan tener capacidad resolutoria para la atención de los pacientes que asisten a esta casa de salud.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R

Manta, 08 de mayo de 2025

Cabe indicar que es importante realizar la reforma por **DISMINUCIÓN E INCREMENTO** en el PAC de la partida 530826 Dispositivos Médicos para Uso General, para lo cual se actualizó el cuatrimestre y precios unitarios de acuerdo al estudio de mercado N° CS-62, para realizar la “Adquisición de insumos médicos para manejo de vía aérea para el servicio de Anestesiología del Hospital General Manta”, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a los usuarios externos/pacientes y usuarios internos que asisten a esta unidad médica”.

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

#### DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC																			
530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Mascarilla para anestesia, N° 2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	21	Unidad	310	\$3.19	16.938,90	530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Mascarilla para anestesia, N° 2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	4810	\$ 3,42	\$ 16.456,20	\$ 488,70																			
530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Mascarilla para anestesia, N° 3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	21	Unidad	2625	\$3.25	8.531,25	530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Mascarilla para anestesia, N° 3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	2388	\$ 3,57	\$ 8.525,14	\$ 6,09																			
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>																																									<b>\$ 494,79</b>

#### INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Expositiva para tubo endotraqueal, Faringe Mount	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	930	\$3,46	\$ 1.764,60	\$ 1.764,60																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Mascarilla laríngea adulta con vía gástrica con testina de gel, N° 4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	23	\$33,62	\$ 773,26	\$ 773,26																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Máscara laríngea pediátrica con vía gástrica con testina de gel, N° 2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	90	\$43,20	\$ 3.888,00	\$ 3.888,00																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Máscara laríngea pediátrica con vía gástrica con testina de gel, N° 2.5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	15	\$43,20	\$ 648,00	\$ 648,00																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Mascarilla laríngea pediátrica N° 2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	105	\$18,89	\$ 1.983,45	\$ 1.983,45																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Mascarilla laríngea pediátrica N° 3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	45	\$16,91	\$ 760,95	\$ 760,95																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Canal de Guedel, tamaño 3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	820	\$1,01	\$ 1.666,50	\$ 1.666,50																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Canal de Guedel, tamaño 4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	705	\$1,01	\$ 712,05	\$ 712,05																			
											530826	Dispositivos Médicos para Uso General	Canal de Guedel, tamaño 5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901097	C2,C3	Unidad	75	\$1,00	\$ 75,00	\$ 75,00																			
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																																									<b>\$ 12.371,81</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R**

**Manta, 08 de mayo de 2025**

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [manuel.calderon@iess.gob.ec](mailto:manuel.calderon@iess.gob.ec), [lynda.loor@iess.gob.ec](mailto:lynda.loor@iess.gob.ec) y [victor.aviles@iess.gob.ec](mailto:victor.aviles@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2025-2533-M

Anexos:

- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_disminucion\_e\_incremento\_via\_aerea\_smc0762343001746538506.xls
- 10.1\_certificado\_fundamentos\_dr.\_sandy\_pionce\_del\_valle.pdf
- 3.\_iess-hg-man-usg-2025-0613-m\_respuesta\_certificado\_de\_bodega.pdf
- 
- 10.\_25.04.2025\_especificaciones\_técnicas\_subasta\_via\_aerea\_anestesiologia-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-dtmc-2025-0377-m.pdf
- 1.2\_certificado\_muñoz\_perez\_olivio\_israel.pdf
- gad-p03-s01-f02\_informe\_de\_necesidad\_004-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- 4.\_gad-p03-s01-f02\_informe\_de\_necesidad\_004-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- 6.\_iess-hg-man-cp-2025-0370-m\_respuesta\_de\_saldos\_y\_cert\_catalogo\_elect.pdf
- 1\_1\_it-sdnps-cndm-prog-2024-045-hgmanta-signed-signed-signed0859297001741794844.pdf
- 0330-m-signed.pdf
- 10.2\_certificado\_fundamentos\_melissa\_menendez.pdf
- 
- 2\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_actualizado-signed-signed\_(5)-signed-signed.pdf
- 0330-m.-signed.pdf
- 12.iess-hg-man-df-2025-0452-m\_respuesta\_saldos\_financieros.pdf
- 
- p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_actualizado00530230017464782950084657001746538507.doc
- catalogo\_electronico\_nro.\_117\_insumos\_via\_aerea-signed-signed.pdf
- 1\_3\_certificado\_fundamentos\_loor\_zavala0231379001741794845.pdf
- 7.\_iess-hg-man-usa-2025-0408-m\_remitiendo\_proceso\_a\_smc.pdf

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0077-R**

**Manta, 08 de mayo de 2025**

- 5.\_iess-hg-man-usa-2025-0387-m\_solicitud\_de\_saldos\_al\_pac\_y\_cert\_catal\_elect.pdf
- 2.\_iess-hg-man-usa-2025-0330-m\_solicitud\_certificado\_de\_bodega.pdf
- 
- 2\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_actualizado-signed-signed\_(5)-signed-signed.pdf
- 
- 15\_2\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_actualizado0053023001746478295.doc
- 7.\_gad-p03-s01-f04\_informe\_para\_publicación\_necesidad\_via\_aerea\_anestesiologia-signed.pdf
- 9.\_em\_via\_aerea\_-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1.\_iess-hg-man-usa-2025-0325-m\_requerimiento.pdf
- 8.\_gad-p03-s01-f04\_informe\_para\_publicación\_necesidad\_via\_aerea\_anestesiologia\_ok-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_disminucion\_e\_incremento\_via\_aerea\_smc.xls
- 11.\_iess-hg-man-dtmc-2025-0342-m\_solicitud\_de\_saldos\_financieros.pdf
- 2\_1\_\_requisicion\_interna\_-signed-signed0641587001741794820.pdf
- validacion\_de\_firmas-insumos\_via\_aerea-signed.pdf
- iess-hg-man-dm-2025-1210-m.pdf
- Validación de firmas - IT 004-2025 - DTMC- ANESTESIOLOGIA VIA AEREA
- Certificados SERCOP IT 004-2025 - DTMC- ANESTESIOLOGIA VIA AEREA

Copia:

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señora Doctora  
Lynda Elizabeth Loor Zavala  
**Subdirectora de Medicina Crítica, Hospital General Manta, Encargada**

Señor Doctor  
Olivio Israel Muñoz Perez  
**Médico Especialista en Anestesiología 1, Hospital General Manta**

Señora Ingeniera  
Susana Valeria Mera Domo  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada**

Señora Ingeniera  
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho  
**Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta**

Señora Magíster  
Linda Estefania Guerrero Palma  
**Contador Público Autorizado, Hospital General Manta**